

NEUQUEN, 23 de Diciembre de 2014.

RESOLUCIÓN N° 19 /2014

VISTO: Estas actuaciones caratuladas 'MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES PARA RENOVACIÓN DE CARGOS ELECTIVOS MUNICIPALES - 29/03/2015' (Expte N° 1199 Folio 45 - Año 2014) del Registro de este Juzgado, del cual surge que por Decreto N° 0645/14 del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Chos Malal se convoca al electorado, para el día 29 de Marzo de 2015, a la elección ordinaria de un (1) Intendente; siete (7) Concejales Titulares y siete (7) Concejales Suplentes para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO: Que la convocatoria y los derechos electorales relativos a los cargos mencionados fueron dictados en un todo de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; la Constitución Provincial; la Ley Provincial Electoral y sus mod. y Partidos Políticos, y el plexo normativo provincial dictado en consecuencia.

Que con el fin de asegurar el adecuado ejercicio del derecho electoral que tiene la población para crear su representación política (art. 300 Constitución Provincial) corresponde adoptar los recaudos necesarios a tal fin, y entre ellos, los conducentes a la formación oportuna del padrón electoral definitivo, su división en mesas mixtas receptoras de votos, asignación de los establecimientos en los que han de funcionar las mismas y la designación de sus correspondientes autoridades.

En función de que en los últimos procesos electorales la comunidad de Chos Malal se encuentra habituada a sufragar en iguales establecimientos escolares -los que se encuentran comprendidos en el Programa de Accesibilidad Electoral efectuado por el Ministerio del Interior de la

Nación-, en las mismas mesas y con corte de electores por mesa en el número de 350, utilizados por Nación y cuya estructura también fuera utilizada en elecciones anteriores llevadas a cabo por el organismo a mi cargo, considero fundado proponer a la Junta Electoral servirse de la legislación referida precedentemente, lo que implica elevar el límite de electores por mesa establecido en la parte pertinente del inciso 5) del art. 301 de la Constitución Provincial.

Con esta base de corte de electores en el número de 350, deberá la Administración General del Poder Judicial, efectuar con premura el presupuesto de gastos correspondientes a fin de informarlo al Poder Convocante, para que efectivizado que sea; poder llevar adelante el presente proceso electoral, debiendo informarse por Secretaría el número estimado de mesas a utilizarse en el referido comicio.

Que el Ministerio del Interior de la Nación ya programó los feriados correspondientes al año 2015, y que los mismos pudieran afectar directamente la posibilidad de los futuros candidatos a obtener en tiempo y forma la documentación de diferentes organismos públicos; surge la necesidad de adecuar el cronograma, el que considero oportuno así se haga, con el fin de llevar a cabo el proceso eleccionario con efectivas posibilidades de participación.

Que el proceso electoral se desarrolla en días corridos a partir de la convocatoria, la que ocurrió el 18 de diciembre de 2014; corresponde habilitar día y horas inhábiles, y feria a fin de desarrollar dicho proceso con la regularidad que el mismo requiere.

Por lo hasta aquí expuesto, y en uso de mis facultades,

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** como **CRONOGRAMA ELECTORAL** para la elección ordinaria de un (1) Intendente Municipal; siete (7) Concejales titulares y siete (7) Concejales Suplentes de la

ciudad de Chos Malal, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Respecto al cumplimiento de la Ley 2885 que modifica el artículo 10 de la Ley 2.333; sólo se tendrá presente al momento de oficializar candidatos la respectiva acreditación de libre deuda emitida en original por Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos respecto a tal condición.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** con habilitación de día y hora y carácter urgente a los partidos políticos y alianzas reconocidos y en formación que puedan participar en este proceso electoral: la convocatoria efectuada mediante Decreto Municipal N° 0645/14 y la presente Resolución con el cronograma electoral establecido al efecto, haciéndoles saber que sólo podrán actuar ante éste Juzgado Electoral Provincial el apoderado titular y en su defecto el suplente, debidamente habilitado conforme lo establecido en el art. 55 de la Ley Electoral Provincial y sus mod.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** la presente y la documental pertinente, a la Junta Electoral Provincial, al Juzgado Federal con Competencia Electoral, al Ministerio del Interior de la Nación, a los Poderes Ejecutivos y Legislativos Provincial y Municipal de la ciudad de Chos Malal, al Consejo de Educación de la Provincia, a la Oficina Seccional del Registro Civil, a la Policía local y al Sr. Juez de Paz de Chos Malal, a quien además, se le requerirá que proceda a diligenciar las comunicaciones a los poderes de dicha localidad. Ofíciase.

**ARTICULO QUINTO: PROPONER** a la Junta Electoral Provincial, dividir las mesas en 350 electores, del mismo modo que la Justicia Federal, y la emisión de una constancia que se confeccionará por Secretaría y que se otorgará a los electores argentinos que se presenten a votar.

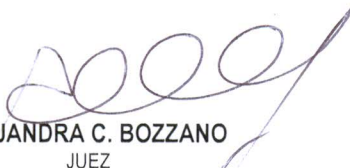
**ARTICULO SEXTO: REQUERIR** al Departamento de Prensa del Tribunal Superior de Justicia, la publicación y difusión del Cronograma Electoral en el sitio web de la Secretaría Electoral Provincial: [www.jusneuquen.gov.ar](http://www.jusneuquen.gov.ar). Asimismo, publíquese en los medios masivos de comunicación. a cuyo fin ofíciase. Dicho costo se cancelará a través de la Administración General del Poder Judicial, cuya erogación se cubrirá con el presupuesto por convocatoria. Hágase saber mediante oficio.

**ARTICULO SEPTIMO: REQUERIR** del Juzgado Electoral Federal local con competencia Electoral y a la Cámara Nacional Electoral con carácter de Pronto y Preferente Despacho, que se adecúe el padrón oportunamente remitido por ése Juzgado, el cual fuera solicitado mediante Oficio N° 237/14, incluyendo ahora a aquellos ciudadanos que cumplan 16 años al 29 de marzo de 2015 inclusive; como así también a los electores que cumplan 75 años a igual fecha, conforme la Convocatoria del Municipio de Chos Malal Decreto N° 0645/14. Oportunamente, requiérase el Padrón Definitivo correspondiente. Ofíciase en la forma de práctica.

**ARTICULO OCTAVO: REQUERIR** al Administrador General del Poder Judicial de Neuquén, la confección del presupuesto de gastos estimativos en base a los antecedentes obrantes en ese Organismo, para desarrollar el proceso electoral de la elección Municipal de la ciudad de Chos Malal, con los parámetros fijados en los considerandos de la presente, y aquellos necesarios para la adecuación del funcionamiento del proceso electoral y demás recursos materiales y humanos para que se inicien los procesos de contratación necesarios para el despliegue operativo en un todo de conformidad a lo ya requerido mediante Nota N° 33/2014, con más lo que oportunamente se requiera por Secretaría conforme las necesidades que surjan para garantizar el óptimo desarrollo electoral, a cuyo fin, ofíciase.

ARTICULO NOVENO: HABILITAR día y hora, y la feria judicial de verano 2015 a todos los efectos electorales.

ARTICULO DECIMO: COMUNÍQUESE; REGISTRESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.



ALEJANDRA C. BOZZANO

JUEZ

Electoral Provincial

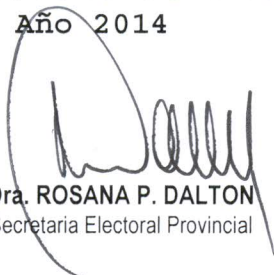
Registrado en el Protocolo de INTERLOCUTORIAS

N° 19

F° 100/103

Año 2014

Tomo IV



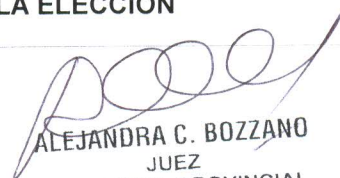
Dra. ROSANA P. DALTON

Secretaria Electoral Provincial

## CRONOGRAMA ELECTORAL CHOS MALAL

**Decreto Municipal N° 0645/14**

FECHA	DETALLE
sábado, 29 de noviembre de 2014	Corte novedades del Registro de Electores Argentinos
jueves, 08 de enero de 2015	Distribución de Listas Provisorias de Electores Argentinos
viernes, 23 de enero de 2015	Fin plazo reclamos e impugnaciones Electores Argentinos
miércoles, 28 de enero de 2015	Fin plazo para formular peticiones de reconocimiento de Alianzas
miércoles, 28 de enero de 2015	Corte novedades del Registro de Electores Extranjeros
martes, 03 de febrero de 2015	Distribución de Listas Provisorias de Electores Extranjeros
lunes, 09 de febrero de 2015	Fin plazo presentación de Candidatos
jueves, 12 de febrero de 2015	Designación de Establecimientos Comiciales
miércoles, 18 de febrero de 2015	Fin plazo reclamos e impugnaciones Electores Extranjeros
miércoles, 25 de febrero de 2015	Fin plazo presentación de Boletas
viernes, 27 de febrero de 2015	Distribución Registro Definitivo de Electores Argentinos
viernes, 27 de febrero de 2015	Fin plazo para integrar las peticiones de reconocimiento de Partidos Políticos y Alianzas, oportunamente formuladas
viernes, 27 de febrero de 2015	Designación de Autoridades de Mesa
lunes, 09 de marzo de 2015	Distribución Registro Definitivo de Electores Extranjeros
viernes, 13 de marzo de 2015	Fin plazo para la Publicación de Mesas , sus ubicaciones y autoridades
domingo, 29 de marzo de 2015	<b>FECHA DE LA ELECCIÓN</b>

  
 ALEJANDRA C. BOZZANO  
 JUEZ  
 ELECTORAL PROVINCIAL

Registrado en el Protocolo de INTERLOCUTORIAS

N° 19 F° 100/103 Año 2014 Tomo IV

  
 Dra. ROSANA P. DALTON  
 SECRETARIA ELECTORAL PROVINCIAL